DECANATO
RESOLUCIÓN N° 0118/2023

"QUE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA Y REDES INFORMÁTICOS POR LA MODALIDAD DE URGENCIA IMPOSTERGABLE CON ID 438.220 PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ".

-1-

Coronel Oviedo, 05 de diciembre de 2023.-

***VISTO**: El Memorándum DUCP Nº 48/2023, presentado por la Lic. Rossana Fernández, Encargada de Unidad de Operaciones y Contrataciones Públicas, por el cual solicita la aprobación del llamado de Adquisición de Mantenimiento de Equipos de Oficina y Redes Informáticos para la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú por la modalidad de Urgencia Impostergable;*

El dictamen UOC N° 10/2023 en el cual expone las consideraciones legales y técnicas que fundamenta la realización del mencionado llamado por dicho procedimiento excepcional.

***CONSIDERANDO**:*

*Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece que las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: **Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN** inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;*

Que, justificados en la misma ley, el Comité Evaluador, mediante acta de evaluación N° 09/2023, ha recomendado la adjudicación del Proveedor que ha presentado la oferta cumpliendo con los requisitos legales y financieras del mencionado llamado, lo que han considerado pertinente continuar con el proceso de remisión de documentos para verificación.

Que por Resolución Decanato N° 0102/2023, ha procedido a Cancelar el mencionado llamado que de haberse continuado pudo haber ocasionado daños patrimoniales y presupuestarios a la institución y al estado.

Que el Artículo 3°de la Resolución DNCP N° 1679/20 dice;. Aplicación del Procedimiento de Excepción con Difusión Previa: Cuando las Convocantes implementen los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, prevista en el Artículo 33 inc. g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas deberán optar preferentemente por el procedimiento con Difusión Previa.

Escaneado con CamScanner

"QUE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA Y REDES INFORMÁTICOS POR LA MODALIDAD DE URGENCIA IMPOSTERGABLE CON ID 438.220 PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ".

Que, la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, basándose previo dictamen ha fundamentado dicha decisión teniendo en cuenta que el servicio de mantenimiento y reparación de los equipos de oficina y redes informáticos que se utilizan diariamente en la institución son de suma importancia ya que los mismos deben estar actualizados para el desarrollo de las clases teóricas y prácticas y aplicación de los procesos de cobro de aranceles, tanto de grado como posgrado, y que las mismas deben estar en total funcionamiento.

Que, según los planes operativos anuales 2024 de la institución, se prevé el inicio del Curso Probatorio de Ingreso de los aspirantes a la Carrera de Medicina, en donde la institución debe estar a la altura de dicha convocatoria, no solo en cuanto a la infraestructura si no en términos informáticos para la corrección de los exámenes.

Que, luego de haberse cancelado el mencionado llamado, alegando que de seguir con el proceso se pudo haber ocasionado daños a la institucional por encontrarse en ésta inconsistencia de datos y los plazos establecidos para la modalidad convencional se contraponen al desarrollo de la misma.

Que, los alumnos y docentes de la Carrera de Medicina, utilizan equipos y sistemas de manera diaria, y que las mismas deben estar en óptimas condiciones para el inicio del año académico 2024, lo que esperar a otro proceso licitatorio convencional, generaría atraso en el cumplimiento del calendario académico.

Que, la no ejecución del Objeto de Gasto destinado para el efecto, implica un impacto negativo en el presupuesto institucional.

El Artículo 77 del Decreto N° 2992/2019, que regula la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece que la urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ MEDICINA CORONEL OVIEDO PARAGUAY FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS 2008

Escaneado con CamScanner

"QUE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA Y REDES INFORMÁTICOS POR LA MODALIDAD DE URGENCIA IMPOSTERGABLE CON ID 438.220 PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ".

Que, la Ley 3385/07, que aprueba la carta orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, establece en su "Artículo 39. Son atribuciones y deberes del Decano: a) ejercer la representación de la Facultad…", mientras que el mismo Art. en su inc. g) "Administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes…"

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones y fundado en la consideración precedente:

R E S U E L V E

Artículo 1° RATIFICAR, *la adjudicación del llamado de adquisición de Mantenimiento de Equipos de Oficina y Redes Informáticos por la Modalidad de Urgencia Impostergable para la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, con ID* N° 438.220 *al Oferente DELV Informática* del Sr. Adalberto Fermín Delvalle Troche, *con RUC 2468408-2 por un monto de Gs. 29.415.000 (Guaraníes veintinueve millones cuatrocientos quince mil) Correspondiente a los ítems 1 al 37.*

Artículo 2° COMUNICAR, *a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.*

Nidia Olmedo Acosta
Secretaria General

Pablo Martínez Acosta
Decano

Escaneado con CamScanner